

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN
Demandado: TALLER UNION DELCARIBE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00008-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez informándole que el presente proceso ordinario fue repartido el día 14 de enero de 2021, y se encuentra pendiente emitir pronunciamiento para su admisión, sírvase proveer-

Cartagena de Indias, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

JOSE PÁEZ SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA DE INDIAS Cartagena de Indias, cuatro (04) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe y una vez revisada la demanda en estudio, da cuenta el Despacho, que esta última no cumple con la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 inciso 3 del Decreto 806 de 2020, de conformidad con lo siguiente:

- a) No fue anexada constancia del envío simultáneo, por medio electrónico, de la copia de la demanda y de sus anexos a la demandada TALLER UNION DELCARIBE S.A.S.
- b) Cabe resaltar que también debe la demandante corregir la ciudad mencionada en el acápite de Competencia.

Así pues, se devolverá la presente demanda para que en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, la parte demandante subsane las falencias anotadas, so pena de rechazo.

Por lo anteriormente expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DEVOLVER la presente demanda, instaurada por LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN quien actúa en nombre propio, en contra de TALLER UNION DELCARIBE S.A.S, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: CONCEDER a la parte demandante el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de esta providencia, para que subsane las falencias señaladas en la parte motiva de este proveído, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: LESLY JISSELL ZÁRATE GUZMAN
Demandado: TALLER UNION DELCARIBE S.A.S
Radicación: 13001-41-05-002-2021-00008-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ANUAR JOSE MARTÍNEZ LLORENTE
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE CARTAGENA SECRETARIA
Por Estado N° 07 de hoy se notificó el auto anterior a
las partes Cartagena 05-03 de 2020.

JOSE PAEZ SANCHEZ
SECRETARIO

Firmado

Por:

ANUAR JOSE MARTINEZ LLORENTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
39bdfb7422cf4630457fa59335367d3155249cd229c491cb48bbcbe1a591492c

Documento generado en 04/02/2021 05:31:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>